

ADMINISTRATIVO



Guatemala, 11 de marzo de 2020
OF: CNJ-SDA-062-2020

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud
Presente

Estimado señor Comparini.

Me es grato saludarlo y desearte éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es para dar respuesta al **MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020**, en lo que solicita información correspondiente al Art. 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde solicita a ésta Subdirección Administrativa indicar lo siguiente:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable, contratación en subgrupo 18.

Para lo cual me permito indicar que lo establecido en la literal a); ésta subdirección no tuvo programaciones ni reprogramaciones para contratación de algún tipo de asesorías, así como de contrataciones del subgrupo 18; durante los meses de enero y febrero.

- d) Programación de arrendamientos de edificios.

Ésta subdirección no tuvo programación de arrendamiento de edificios durante los meses de enero y febrero de 2020.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, de usted.

Atentamente,



Sergio G. López Lopez

SUB-DIRECTOR
ADMINISTRATIVO

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



c.c. Archivo

FINANCIERO



Guatemala, 11 de marzo de 2020
REF.: CNJ-SF-064-2020

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación y Programación
Departamento Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud

Estimados Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal h) que corresponde a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, así mismo se adjuntan los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la EJECUCION DE PRESUPUESTO POR REGLON que consta de 3 folios correspondiente al mes de enero 2020.
- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a los VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS que consta de 1 folio correspondiente al mes de enero 2020.
- ✓ No. R00800726.rpt que corresponde a la MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que consta de 1 folio correspondiente al mes de enero 2020.
- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la EJECUCION DE PRESUPUESTO POR REGLON que consta de 3 folios correspondiente al mes de febrero 2020.
- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a los VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS que consta de 1 folio correspondiente al mes de febrero 2020.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente a las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que consta de 1 folio correspondiente al mes de febrero 2020.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria realizadas en cada mes, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico y financiero, me permito indicarle que no es posible cumplir con dicho requerimiento, en vista que para poder generar este reporte es necesario que previamente el departamento de Planificación y Programación a su cargo, presente a la Subdirección Financiera el informe mensual de avance físico de metas obtenidas en cada uno de los sub-productos y productos que contemplan en el POA Institucional para el ejercicio fiscal 2020, razón por la cual a partir de la presente fecha se solicita que dicho informe sea presentado a esta Subdirección dentro de los cinco días siguientes al mes vencido, tomando en consideración los plazos establecidos en ley y específicamente el plazo fijado por el SEGPLAN para la presentación del informe de avance físico y financiero institucional de manera mensual.

Atentamente,


Lic. Neri A. Ruano Escobar
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - ACTIVIDAD - RENGLÓN -
DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

EJERCICIO: 2.020

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
35 00 000 0011 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD													
11130016-0221	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD												
011	PERSONAL PERMANENTE	483,950.00	0.00	483,950.00	0.00	40,350.00	40,350.00	40,350.00	40,350.00	443,630.00	443,630.00	0.00	8.33
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	52,800.00	0.00	52,800.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,800.00	48,800.00	0.00	7.58
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	375.00	375.00	375.00	375.00	4,125.00	4,125.00	0.00	6.33
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR CONTRATO	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	24,750.00	24,750.00	0.00	8.33
022	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	1,225,920.00	0.00	1,225,920.00	0.00	85,787.10	85,787.10	85,787.10	85,787.10	1,140,132.90	1,140,132.90	0.00	7.90
026	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	532.26	532.26	532.26	532.26	17,467.74	17,467.74	0.00	2.98
027	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	2,274.18	2,274.18	2,274.18	2,274.18	30,725.82	30,725.82	0.00	6.69
029	PERSONAL TEMPORAL	1,702,200.00	0.00	1,702,200.00	0.00	474,596.82	474,596.82	474,596.82	474,596.82	1,227,603.18	1,227,603.18	0.00	27.88
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	4,064.52	4,064.52	4,064.52	4,064.52	67,935.48	67,935.48	0.00	5.65
071	AGUINALDO	148,765.00	0.00	148,765.00	0.00	59,765.47	59,765.47	59,765.47	59,765.47	88,989.53	88,989.53	0.00	40.17
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,765.00	0.00	148,765.00	0.00	25,617.11	25,617.11	25,617.11	25,617.11	122,847.89	122,847.89	0.00	4,686.67
073	BONO VACACIONAL	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	52.61	52.61	52.61	52.61	3,947.39	3,947.39	0.00	1.32
113	TELÉFONIA	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	4,371.10	4,371.10	4,371.10	4,371.10	79,628.90	79,628.90	0.00	5.20
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	85,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	29,000.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00
135	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	3,160.75	3,160.75	3,160.75	3,160.75	-3,160.75	-3,160.75	0.00	0.00
153	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	55,000.00	0.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	114,757.00	0.00	114,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
156	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,757.00	114,757.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	14,338.89	14,338.89	14,338.89	14,338.89	85,661.11	85,661.11	0.00	14.34
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución del Presupuesto - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - ACTIVIDAD - RENGLON -
DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

EJERCICIO: 2,020

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	BALDO POR COMPROMETER	BALDO POR DEVENGAR	% EJEC
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	0.00	15,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,580.00	15,580.00	0.00
195	IMPRESTOS, DERECHOS Y TASAS OTROS SERVICIOS	34,980.00	0.00	34,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,980.00	34,980.00	0.00
199	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,715.00	148,715.00	2.19
211	PRENDAS DE VESTIR	49,898.00	0.00	49,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,898.00	49,898.00	0.00
233	PAPEL DE ESCRITORIO	6,060.00	0.00	6,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,060.00	6,060.00	0.00
241	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
243	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	4,521.00	0.00	4,521.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,521.00	4,521.00	0.00
244	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,683.00	0.00	1,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,683.00	1,683.00	0.00
245	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00
253	ARTÍCULOS DE CAUCHO	87,750.00	0.00	87,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,750.00	87,750.00	0.00
254	ELEMENTOS Y COMPIUESTOS QUÍMICOS	1,668.00	0.00	1,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,668.00	1,668.00	0.00
261	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,650.00	0.00	1,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650.00	1,650.00	0.00
262	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	257,800.00	0.00	257,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,800.00	257,800.00	0.00
264	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,375.00	0.00	3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375.00	3,375.00	0.00
266	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
267	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	61,600.00	0.00	81,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,600.00	81,600.00	0.00
268	HERMÁNEITAS MENORES	50,725.00	0.00	50,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,725.00	50,725.00	0.00
269	ÚTILES DE OFICINA	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
291	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	6,004.00	0.00	9,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,004.00	6,004.00	0.00
292	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	41,203.00	0.00	41,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,203.00	41,203.00	0.00
293	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES	2,520.00	0.00	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00	2,520.00	0.00
297	INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	36,082.00	0.00	36,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,082.00	36,082.00	0.00
298	ACCESSORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00
320	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	0.00	540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540.00	540.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,500.00	202,500.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	262,500.00	0.00
326	EQUIPO DE COMPUTO	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - ACTIVIDAD - RENGLÓN -
DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

EJERCICIO: 2.020

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	23,641.51	23,641.51	0.00	376,358.49	376,358.49	0.00	5.91
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	26,671.72	26,671.72	0.00	273,328.28	273,328.28	0.00	8.89
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00
TOTAL	35 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	7,710,484.00	0.00	7,710,484.00	0.00	775,314.04	775,314.04	0.00	769,983.39	6,935,169.96	6,935,169.96	5,320.65
029	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JÓVENES	3,947,000.00	0.00	3,947,000.00	0.00	367,822.63	367,822.63	0.00	3,579,177.37	3,579,177.37	0.00	9.32
121	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	34,969.00	0.00	34,969.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,969.00	34,969.00	0.00	0.00
122	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	175,000.00	0.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	175,000.00	0.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	19,400.00	0.00	19,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,400.00	19,400.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	41,394.00	0.00	41,394.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,394.00	41,394.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	24,969.00	0.00	24,969.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,969.00	24,969.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	13,840.00	0.00	13,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,840.00	13,840.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	288.00	0.00	288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288.00	288.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	19,306.00	0.00	19,306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,306.00	19,306.00	0.00	0.00
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	106,290.00	0.00	106,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,290.00	106,290.00	0.00	0.00
TOTAL	35 00 000 002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JÓVENES	5,289,516.00	0.00	5,289,516.00	0.00	367,822.63	367,822.63	0.00	4,921,693.37	4,921,693.37	0.00	6.95
TOTAL	35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	1,143,136.67	1,143,136.67	0.00	1,137,816.02	11,856,863.33	11,856,863.33	5,320.65
TOTAL	1113016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	1,143,136.67	1,143,136.67	0.00	1,137,816.02	11,856,863.33	11,856,863.33	5,320.65



Lic. Verónica Ramírez Escobar

SUB-DIRECTOR FINANCIERO

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Unidad Ejecutora:= 221, Fecha Aprobado >= 01/01/2020, Fecha Aprobado <= 31/01/2020

EJERCICIO 2020

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST. API
-----	------------	-------	-------------	------------------	----------------	-----------------------	----------

ENTIDAD:

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	CONTRAPARTIDA
----	----	----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	---------------

TOTAL CUR

TOTAL UNIDAD EJECUTORA :


Lic. Neri A. Quijano Escobar
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 11/03/2020
HORA : 11:28.03
REPORTE: R00800726.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expressado en Quetzales
UNIDAD EJECUTORA = 221, RENGLON In 131,133,136
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES ENERO AL MES DE ENERO

EJERCICIO: 2.020

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD:											
11130016-0221 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00
133 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD:	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00


Lic. Yeni A. Riquelme Escobar

SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221
ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
- DEL MES FEBRERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2,020

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0221		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	483,9860,00	0,00	483,9860,00	0,00	34,957,00	34,957,00	408,673,00	408,673,00	0,00	0,00	7.22
011	PERSONAL PERMANENTE	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	57,803,00	0,00	52,800,00	0,00	4,000,00	4,000,00	44,800,00	44,800,00	0,00	0,00	7.58
012	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,501,00	0,00	4,500,00	0,00	375,00	375,00	3,750,00	3,750,00	0,00	0,00	8.33	
014	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	27,100,00	0,00	27,000,00	0,00	2,000,00	2,000,00	22,750,00	22,750,00	0,00	0,00	7.41	
015	PERSONAL POR CONTRATO	1,225,920,00	0,00	1,225,920,00	0,00	80,003,78	80,003,78	1,080,128,12	1,080,128,12	0,00	0,00	6.53	
022	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000,00	0,00	18,000,00	0,00	348,14	348,14	349,14	349,14	17,118,60	17,118,60	0,00	1.94
026	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	33,000,00	0,00	33,000,00	0,00	1,942,72	1,942,72	28,783,10	28,783,10	0,00	0,00	5.89	
027	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,649,200,00	0,00	5,649,200,00	0,00	664,275,83	664,275,83	470,000,00	470,000,00	4,142,504,72	4,142,504,72	164,275,83	1.76
062	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	72,000,00	0,00	72,000,00	0,00	7,935,48	7,935,48	8,936,99	8,936,99	60,000,00	60,000,00	0,00	1.02
071	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,765,00	0,00	148,765,00	0,00	3,546,36	3,546,36	85,453,17	85,453,17	3,546,36	3,546,36	2.38	
072	BOÑO VACACIONAL	148,765,00	0,00	148,765,00	0,00	20,264,73	20,264,73	4,866,67	4,866,67	102,663,16	102,663,16	20,264,73	13.62
073	TELEFONÍA	4,000,00	0,30	4,000,00	0,30	60,28	60,28	16,98	16,98	3,887,11	3,887,11	60,28	1.51
113	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	84,000,00	0,00	84,000,00	0,00	4,405,94	4,405,94	4,405,94	4,405,94	75,222,96	75,222,96	0,00	5.25
121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	98,999,00	0,00	89,999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,999,00	99,999,00	0,00	0.00
122	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	125,000,00	0,00	125,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,000,00	125,000,00	0,00	0.00
133	RECONDICIÓN DE GASTOS	35,000,00	0,00	35,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,000,00	35,000,00	0,00	0.00
136	TRANSPORTE DE PERSONAS	230,000,00	0,00	230,000,00	0,00	5,984,25	5,984,25	5,984,25	5,984,25	-5,984,25	-5,984,25	0,00	0.00
141	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00	3,161,00	3,161,00	0,00	3,160,75	3,160,75	0,00	0,00	614,757,00	614,757,00	0,00	0.00
153	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	614,757,00	0,00	614,757,00	0,00	0,00	52,400,00	52,400,00	0,00	-52,400,00	-52,400,00	52,400,00	0.00
155	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	52,400,00	52,400,00	0,00	0,00	75,000,00	75,000,00	0,00	0.00
158	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000,00	0,00	75,000,00	0,00	0,00	41,956,64	41,956,64	41,956,64	43,704,47	43,704,47	0,00	41.96
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000,00	0,00	100,000,00	0,00	0,00	50,000,00	50,000,00	0,00	50,000,00	50,000,00	0,00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	75,000,00	75,000,00	0,00	75,000,00	75,000,00	0,00	0.00
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000,00	0,00	75,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,000,00	75,000,00	0,00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	50,000,00	0,00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	50,000,00	0,00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	50,000,00	0,00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000,00	0,00	200,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,000,00	200,000,00	0,00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesteo (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221
ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES FEBRERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2,020

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
186 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	22,400.00	22,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,400.00	22,400.00	0.00	0.00
187 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	0.00	15,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,580.00	15,580.00	0.00	0.00
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,980.00	0.00	34,980.00	0.00	380.50	380.50	0.00	34,599.50	34,569.50	0.00	1.12
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
199 OTROS SERVICIOS	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	3,285.00	3,285.00	0.00	143,490.00	143,430.00	0.00	2.19
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,296.00	0.00	69,296.00	0.00	14,907.50	14,907.50	0.00	54,388.50	54,388.50	0.00	21.51
233 PRENDAS DE VESTIR:	6,060.00	21,450.00	27,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,510.00	0.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	0.00	57,394.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,394.00	57,394.00	0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	29,320.00	0.00	29,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,520.00	29,520.00	0.00	0.00
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,523.00	0.00	15,523.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,523.00	15,523.00	0.00	0.00
245 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	72,000.00	47,011.00	24,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,988.00	24,988.00	0.00	0.00
253 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	87,750.00	0.00	87,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,750.00	87,750.00	0.00	0.00
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,686.00	0.00	1,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,668.00	1,668.00	0.00	0.00
261 ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUÍMICOS	1,650.00	0.00	1,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650.00	1,650.00	0.00	0.00
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,800.00	0.00	257,800.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	217,800.00	217,800.00	0.00	15.82
264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,375.00	0.00	3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375.00	3,375.00	0.00	0.00
266 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	3,005.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	81,600.00	0.00	81,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,600.00	81,600.00	0.00	0.00
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y PVC	50,725.00	0.00	50,725.00	0.00	15.00	15.00	0.00	50,710.00	50,710.00	0.00	0.03
284 HERRAMIENTAS MENORES	1,488.00	0.00	1,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,488.00	1,488.00	0.00	0.00
285 ÚTILES DE OFICINA	25,310.00	0.00	25,310.00	0.00	605.00	605.00	0.00	24,705.00	24,705.00	0.00	2.39
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	41,203.00	0.00	41,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,203.00	41,203.00	0.00	0.00
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,520.00	0.00	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00	2,520.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELÉFONICAS	36,082.00	0.00	36,082.00	0.00	46.00	46.00	0.00	36,036.00	36,036.00	0.00	0.13
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	0.00	540.00	0.00	30.00	30.00	0.00	510.00	510.00	0.00	5.56
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,580.00	0.00	202,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,580.00	202,580.00	0.00	0.00
325 EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	262,500.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE COMPUTO	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00

PÁGINA : 2 DE '3
 FECHA : 11/03/2020
 HORA : 11:32:10
 REPORTE : R00804768.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
UNIDAD_EJECUTORA = 221
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES FEBRERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2.020

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
473 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	24,275.07	24,275.07	0.00	352,083.42	352,083.42	24,275.07	6.07
475 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	14,936.58	14,936.58	0.00	258,389.70	258,389.70	14,938.58	4.98
479 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	108,280.00	0.00	108,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,280.00	108,280.00	0.00	0.00
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00
TOTAL	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	1,026,110.55	1,026,110.55	718,500.00	10,830,752.78	10,830,752.78	718,500.00	7.85

1113016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD




Lic. Neri A. Quirós Escobar

SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
UNIDAD_EJECUTORA = 221, RENGLON in 131,133,136
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLON -
DEL MES FEBRERO AL MES DE FEBRERO

EJERCICIO: 2,020

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 11/03/2020
 HORA : 11:38:38
 REPORTE : R00804768.rpt

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0221	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD											
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	5,984.25	5,984.25	5,984.25	-5,984.25	-5,984.25	0.00	0.00
TOTAL	11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	5,984.25	5,984.25	5,984.25	29,015.75	29,015.75	0.00	-71.11


Lic. Verónica Ryan Escobar
 SUB-DIRECTOR FINANCIERO
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

RELACIONES INTERNACIONALES

5. Coordinar interinstitucionalmente el monitoreo, avance e implementación de la Política Nacional de la Juventud, la Política Nacional de Discapacidad y el Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes.
6. Establecer estrategias de coordinación para que en los planes, programas y proyectos del CONJUVE, el CONADI pueda asesorar en cuanto a la inclusión de la temática de discapacidad.
7. Establecer la necesidad de sostener al menos dos reuniones anuales para informes de avance, siendo realizadas entre los equipos de CONADI y CONJUVE que la autoridad de cada una de ellas considere conveniente.

Las relaciones de cooperación y coordinación establecidas en la presente Carta de Entendimiento, no constituyen relación laboral entre ninguna de las instituciones en mención y por lo tanto no generan ninguna clase de pago o retribución económica hacia ella por los servicios prestados.

VIGENCIA

La presente Carta tomará vigencia inmediatamente al momento de su suscripción por ambas partes y tendrá vigencia por cuatro años.

RESICIÓN

El presente carta podrá darse por finalizada anticipadamente por cualquiera de las partes unilateralmente, dando aviso por escrito a la otra. No obstante lo anterior, la terminación del presente convenio, no afectará el desarrollo de proyectos existentes derivados de la presente carta de entendimiento, que estén en proceso de ejecución.

plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombre y la mujer, el respeto a la evolución de las facultades de las/los adolescentes y jóvenes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Siendo el objetivo central la inclusión de la temática de discapacidad en los planes, programas y proyectos del CONJUVE.

COMPROBIMOS CONJUNTOS

1. Facilitar espacios de coordinación interinstitucional en oficinas municipales en las que CONADI y/o CONJUVE tengan presencia para la coordinación de actividades que se realicen a nivel local, estableciendo un enfoque de inclusión en el desarrollo de las actividades.
2. Convocar a jóvenes con discapacidad representados a través de organizaciones de personas con discapacidad o de manera independiente, en las actividades a realizar a nivel municipal, departamental o regional por parte de CONJUVE.
3. Difundir la imagen positiva de los jóvenes con discapacidad, promoviendo un enfoque de Derechos Humanos, estableciendo que las actividades públicas del CONJUVE permitan informar a la sociedad en general sobre la importancia de la inclusión social de los jóvenes con discapacidad.
4. Establecer mecanismos de comunicación que favorezcan el intercambio de información entre ambas instituciones, permitiendo coordinar acciones a desarrollar oportunamente.

la Juventud, para que se fortalezca la inclusión de Jóvenes con discapacidad en el quehacer institucional de CONJUVE.

6. Que el CONJUVE Viabilizará la coordinación interinstitucional con el CONADI, para que las actividades que se desarrollen a través de sus facilitadores, promotores y coordinadores locales, se pueda incluir a jóvenes con discapacidad en las acciones a desarrollar, de la misma manera se lleven procesos de formación y capacitación dirigidos a personal del CONJUVE en relación a la atención e inclusión de personas con discapacidad.
7. Coordinar con las Comisiones Departamentales de Discapacidad –CODEDIS-, las Comisiones Municipales de Discapacidad –COMUDIS-, las Oficinas Municipales de la Juventud y las Oficinas Municipales de Discapacidad, para fortalecer los procesos de monitoreo y evaluación de los avances en la implementación del Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala, la Política Nacional de la Juventud, la Política Nacional en Discapacidad y las Recomendaciones emitidas por las Naciones Unidas en relación al cumplimiento de la CDPD.

Con base en lo anterior, la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO puntuiza y regula términos, haciendo efectiva la coordinación entre el CONJUVE y el CONADI.

El CONADI coordinará con el CONJUVE en la medida de sus posibilidades espacios de formación y capacitación sobre la temática de discapacidad con el fin de fortalecer las acciones que realiza el CONJUVE dirigidos a jóvenes a nivel nacional, enfocado a transformar la vida de los jóvenes, basándose en los principios de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión

número cero cero siete guión dos mil diecisiete (007-2017) de fecha siete (7) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio trescientos treinta y uno, (331), del libro de actas de la Administración del CONADI, con número de registro L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, señalando como lugar para recibir notificaciones la sede del CONADI ubicada en primera (1^{ra}) avenida "A" cuatro guión dieciocho (4-18) de la Ciudad de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Juventud es la institución adscrita a la Presidencia de la República, como órgano rector que desarrolla los programas y acciones permanentes en beneficio de la juventud del país, que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca, que les permita triunfar a nivel nacional, regional y global; con la coordinación de entidades a favor de las y los jóvenes; trabajando en la solución de sus problemáticas a través del desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad es el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, teniendo como uno de sus objetivos centrales la inclusión de las personas con discapacidad en el que hacer de las instituciones públicas, que se refleje las acciones estatales en beneficio de las personas con discapacidad a través de los Planes, Programas, Políticas y Proyectos.

ACORDAMOS:

1. Promover el cumplimiento de los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala como país signatario de convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y de la juventud guatemalteca en general.
2. Institucionalizar en el CONJUVE la temática de discapacidad de acuerdo a lo que establece la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Promover la inclusión de las personas con discapacidad que son afectos a los programas que se establecen desde el CONJUVE, dando cumplimiento a la implementación de las políticas vigentes y la legislación en beneficio de los jóvenes y por ende jóvenes con discapacidad de Guatemala de acuerdo a las líneas de acción de cada institución.
4. Fortalecer la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de la promoción de la salud y la prevención del embarazo en la niñez, adolescencia y juventud, difundiendo la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, enfatizando en la educación como mecanismo para lograr la inclusión de los jóvenes con discapacidad en las acciones contempladas por el CONJUVE y el CONADI.
5. Que el CONADI de acuerdo a su mandato legal, coordinará y apoyará al CONJUVE en temas relacionados con los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, respecto a las acciones contenidas en la Política Nacional de

CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE-
Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD –CONADI-

En la Ciudad de Guatemala a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil (2017), por medio de la presente Carta de Entendimiento, nosotros: **A) EDGAR LING LORENZO CHIN**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración en Seguridad, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el código único de identificación -CUI- número dos mil ciento veintiséis espacio cuarenta mil quinientos cincuenta espacio cero ciento uno (2126 40550 0101), actuando en calidad de Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE-, calidad que acredipto con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veinticuatro guión dos mil dieciséis (24-2016) de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016); Acuerdo Interno uno guion dos mil diecisiete (01-2017) de fecha dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017), Acta de toma de posesión del cargo número uno guión dos mil diecisiete (1-2017), de fecha (2) de enero de dos mil diecisiete (2017) asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro número L dos (L2) veinticinco mil diez (25,010), folio número ciento sesenta y dos (162) señalando como lugar para recibir notificaciones la reinta y dos (32) calle nueve guión diez (9-10) zona once (11) Colonia Granai Uno (I) de la Ciudad de Guatemala y **B) JORGE ENRIQUE YAT MAX**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico en Ciencias Económicas, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el código único de identificación -CUI- número un mil ochocientos treinta y ocho, treinta mil quinientos cuarenta y siete, cero ciento uno (1838 30547 0101) actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en adelante -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa

Informe de Actividades Realizadas

Nombre de la Actividad	Carta de entendimiento, Derechos para las Personas Con Discapacidad
Fecha	21 DE MARZO DE 2019
Lugar	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
Tipo de Representación	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
Breve Descripción del Evento	Fortalecer la coordinación intersectorial e institucional para abordaje integral
Instituciones Encargadas	CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DESCAPACIDAD -CONAI- COSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
Instrucciones	La carta tomara vigencia inmediatamente al momento de la suspcion
Conclusiones	Promover la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo a lo que establece la convención sobre derechos de las personas con discapacidad 1) Convocar a Jóvenes con discapacidad representados a través de organizaciones de personas con discapacidad o de manera independiente, en las actividades a realizar a nivel municipal, departamental o regional por parte de CONJUVE. 2) Difundir la imagen positiva de los jóvenes con discapacidad, promoviendo un enfoque de Derechos Humanos, estableciendo que las actividades públicas del CONJUVE permitan informar a la sociedad en general sobre la importancia de la inclusión social de los jóvenes con discapacidad.

ANEXOS
 (Documentos y fotos)

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

La presente carta de entendimiento podrá ser modificada y ampliada en cualquier momento y por mutuo acuerdo de las partes.

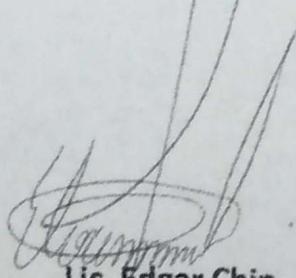
AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Tanto el Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE- y el Consejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo en cumplimiento con las obligaciones establecidas, con el debido respeto de las leyes del país, los Estados, Reglamentos que los rigen, la ética y la obligación de comprometerse bajo buena fe.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja de la aplicación de los compromisos asumidos por las partes a través de la presente, será solucionada en forma conciliatoria.

Los suscritos aceptamos el contenido íntegro de la presente Carta de Entendimiento, la cual leemos y enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel impreso únicamente en el adverso, con los logotipos de las instituciones representadas.

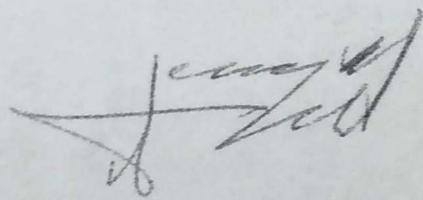


Lic. Edgar Chin

Director General

Consejo Nacional de la Juventud
-CONJUVE-

Presidencia de la República de Guatemala



Jorge Enrique Yat Max

Presidente

Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad -CONADI-
Guatemala.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA UNIVERSIDAD GALILEO.

En la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, nosotros: **ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA DE GONZÁLEZ**, de treinta y seis años (36) años, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y siete espacio treinta y nueve mil ochocientos dieciocho espacio cero ciento uno (2557 39818 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, personería que acredita con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, (04/09/2017) y acta de toma de posesión del cargo, número ochocientos veinticinco guion dos mil diecisiete (825-2017), de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete (05/09/2017), asentada en el libro de actas principal número L dos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco (L2 32,255), folio cero once cero nueve (01109) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro de la zona once (32 Calle 9-34, Zona 11), Colonia Las Charcas de esta ciudad capital, y número telefónico veinticuatro millones ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco (24143535), en adelante la "**SECRETARÍA**"; asimismo, comparece por parte del Consejo Nacional de la Juventud **RODALINA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, guatemalteca, perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento setenta y cinco espacio, quince mil ochocientos cincuenta y uno espacio, cero ciento uno (2175 15851 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Directora General del Consejo Nacional de la Juventud, calidad que acredito con fotocopia del acuerdo de nombramiento número cinco (5) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019); Acuerdo Interno número quince guion dos mil diecinueve, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve; y acta de toma de posesión del cargo, número cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019), de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), asentada en el libro de actas principal, folio doscientos cuarenta y cinco (245) de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede del

Consejo Nacional de la Juventud, ubicada en la treinta y dos calle nueve guión diez de la zona once (32 Calle 9-10, Zona 11), Colonia Granai I de esta ciudad capital, y número telefónico veinticuatro millones novecientos ochenta mil ochocientos (24980800), en adelante "**CONJUVE**"; por parte de la Universidad Galileo, **JOSÉ EDUARDO SUGER COFIÑO**, de ochenta años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Física, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos ochenta y dos espacio, ochenta mil setecientos sesenta y nueve espacio, cero ciento uno (1982 80769 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD GALILEO**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad por la Notario Licenciada Elba Osiris Mazariegos de León, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos dos (402), folio cuatrocientos dos (402), del libro dieciséis (16) de nombramientos, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7^a) avenida, calle Dr. Eduardo Suger Cofiño, zona diez (10), de esta ciudad. Nosotros los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las calidades bajo las cuales actuamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que en lo sucesivo puede denominarse "LA SECRETARÍA", El Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, que en lo sucesivo puede denominarse "CONJUVE"; y La Universidad Galileo que en lo sucesivo puede denominarse "UNIVERSIDAD GALILEO"**, para lo cual acordamos: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** De la "SECRETARIA", Es la autoridad superior y en consecuencia el funcionario de mayor jerarquía dentro de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, y es nombrado por el Presidente de la República y por medio de la Subdirección de Recursos Humanos se encarga de la gestión del Recurso Humano para la programación anual de capacitación del personal, promoviendo así la profesionalización, compromiso, responsabilidad y la transparencia en los servidores y funcionarios públicos, siendo uno de sus objetivos alcanzar la excelencia institucional, mediante el desarrollo permanente e integral de su personal, desarrollar, apoyar y promover actividades de formación, profesionalización, motivación y especialización técnica, en beneficio del rendimiento laboral y los fines de la institución. **ANTECEDENTES:** "CONJUVE", es el ente rector en la Política Nacional de la Juventud, que tiene como Visión consolidar al Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y coordinador de estrategias y posiciones en materia de juventud, en torno a los jóvenes guatemaltecos, así como a todos los actores sociales involucrados, además para lograr la visión es una institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país que les permitan triunfar a nivel nacional, regional y global, con la coordinación del Estado organismos

internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades a favor de las y los jóvenes, trabajando en la solución de sus problemáticas en un marco de enfoque generacional y como sujetos de derechos a través del desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanías. Como consecuencia de lo anterior la institución es presidida por el funcionario de mayor jerarquía dentro del Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, y es nombrado por el Presidente de la República y por medio de la Subdirección de Recursos Humanos, se encarga de la gestión del Recurso Humano para la programación anual de capacitación del personal, promoviendo así la profesionalización, compromiso, responsabilidad y la transparencia en los servidores y funcionarios públicos, siendo uno de sus objetivos alcanzar la excelencia institucional, mediante el desarrollo permanente e integral de su personal, desarrollar, apoyar y promover actividades de formación, profesionalización, motivación y especialización técnica, en beneficio del rendimiento laboral y los fines de la institución.

SEGUNDO. BASE LEGAL: el presente Convenio se suscribe con fundamento en las normas siguientes: 10 literales g., l., p., del Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica; Artículo 2, literales b), c), d), g), i), k), l) del Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) del Presidente de la Republica;

TERCERO. OBJETIVO: el presente Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer las líneas de cooperación interinstitucional para establecer las bases y acciones de trabajo conjunto entre la "SECRETARÍA", "CONJUVE" y la "UNIVERSIDAD GALILEO", siendo la "SECRETARÍA" el enlace entre los estudiantes y la Universidad Galileo, en materia de formación profesional del personal que trabaja en dicha institución, en las áreas de la Administración Pública, Finanzas y Gobierno, para así aprovechar las ventajas competitivas, potencializar y desarrollar la profesionalización de los servidores y funcionarios públicos e incentivar el aprendizaje continuo al fortalecer la carrera administrativa.

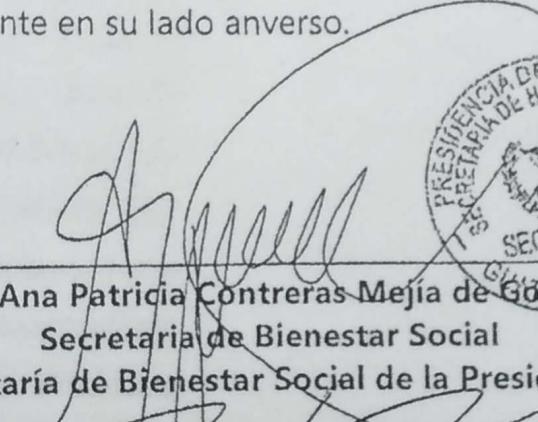
CUARTO. COMPROMISOS: la "SECRETARÍA" se compromete a lo siguiente: 1) Ser ente enlace, entre los estudiantes y la Universidad Galileo, para lo cual se nombrará a una persona responsable de darle seguimiento a los programas de formación profesional de licenciaturas, maestrías y doctorados en Administración Pública; "CONJUVE" se compromete a lo siguiente: 1) Nombrar a una persona delegada para la coordinación administrativa y académica de las actividades que se desarrolle, con asesoría, acompañamiento y monitoreo, hasta culminar con el producto de este convenio; 2) Proporcionar un espacio físico con escritorios para los estudiantes de las Licenciaturas, Maestrías y Doctorados en Administración Pública; 3) Proporcionar un espacio físico para la persona delegada por la "UNIVERSIDAD GALILEO", con equipo de cómputo y lo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones; 4) Permitir el ingreso de las personas que ya no se encuentren laborando en las instituciones relacionadas, en el horario que se impartirán las clases, a efecto que puedan concluir con el programa al que se inscribieron; "LA UNIVERSIDAD GALILEO", se compromete a lo siguiente: 1) Nombrar a una persona delegada para la coordinación administrativa y

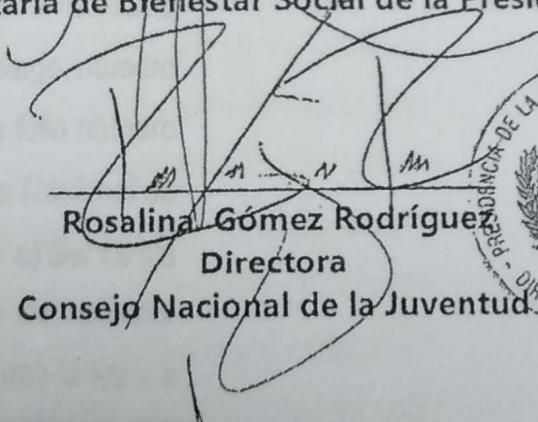
académica de las actividades que se desarrolle, con asesoría, acompañamiento y monitoreo, hasta culminar con el producto de este convenio; **2) Realizar las acciones académicas y administrativas para la formación de las licenciaturas, maestrías y doctorados en Administración Pública; 3) Desarrollar cursos y materias para estudiantes, relacionados con los programas de formación profesional antes mencionados, así como seleccionar a los catedráticos en la rama académica de la administración pública, que el pensum requiera en los cursos teóricos y prácticos; 4) Realizar las equivalencias de cursos aprobados en otros programas a nivel de licenciatura de Universidades debidamente autorizadas por el Consejo de Educación Privada Superior (CEPS), en el caso de que el estudiante haya aprobado una carrera afín en otros programas universitarios a nivel de Licenciatura. Para ello el estudiante deberá presentar la certificación original de cursos aprobados, debidamente firmada por las autoridades de la Universidad. El procedimiento para las equivalencias, será el ya establecido por la Universidad, no aplica para Maestría; 5) Supervisar y velar por el adecuado proceso académico de acuerdo a las normativas propias de la Universidad y las leyes del país; 6) Certificar y otorgar los títulos (acreditaciones) correspondientes de los estudios universitarios que se realicen en los diferentes grados académicos, según disposiciones académicas que establece la Universidad; 7) Otorgar la curricula de estudio a nivel de licenciaturas, maestrías y doctorados en Administración Pública de los procesos de formación, seguimiento, evaluación y acreditación de grados académicos que la Universidad otorgue; 8) Garantizar el desarrollo de los contenidos y la calidad académica.**

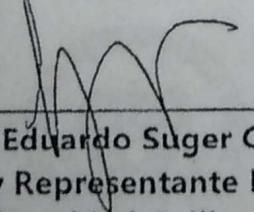
QUINTO. CLAÚSULA DE EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA "CONJUVE" y la "SECRETARÍA". El estudiante es el responsable obligado al pago de las cuotas respectivas ante la Universidad; por lo que se exonera de absoluta responsabilidad al Consejo Nacional de la Juventud y a la Secretaría de Bienestar Social, quienes únicamente son un ente de enlace. Por lo tanto, es obligación exclusiva que adquiere el estudiante con la Universidad; comprometiéndose la misma a suscribir un compromiso interno de pago y cumplimiento del programa con el estudiante, con base a los procedimientos ya establecidos por dicha institución.

SEXTO. CONDICIONES GENERALES: requisitos: **a) De validez del presente Convenio:** para el efecto deberá ser firmado y sellado por ambas partes, debe incluir los logotipos institucionales y tiene plena validez a partir de la firma de las partes; **b) Período de vigencia:** el presente convenio se suscribe a título gratuito y su plazo es a partir de su suscripción, finalizando el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); **c) Ampliación del convenio y modificaciones:** el presente instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de cruce de cartas avaladas por los representantes legales de las instituciones parte, previo a su vencimiento; **d) Resolución de controversias:** cualquier controversia de interpretación, aplicación, o de otra índole, relacionado al presente Convenio, deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes signatarias mediante consultas y todas las prácticas de buena fe, el resultado deberá ser consignado por escrito y firmado; **e) Terminación anticipada:** cualquiera de las

partes podrá dar por terminado el plazo de este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándolo con treinta (30) días de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto ellas como a terceros. La terminación no afectará a los programas y proyectos en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión. **SEPTIMO.** **NOTIFICACIONES:** las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones las sedes de nuestras representadas ubicadas en: a) La "**SECRETARÍA**", treinta y dos calle nueve guión treinta y cuatro de la zona once (32 Calle 9-34, Zona 11), Colonia Las Charcas de esta ciudad capital; b) a "**CONJUVE**" la treinta y dos calle, nueve guión diez de la zona once (32 Calle 9-10, Zona 11), Colonia Granai I de esta ciudad capital, y, c) a "**UNIVERSIDAD GALILEO**" Séptima (7º.) avenida, Calle Dr. Eduardo Suger Cofiño, de la zona diez (10), Ciudad de Guatemala. **OCTAVO. ACEPTACIÓN:** en los términos y condiciones estipulados los representantes de la **SECRETARÍA, CONJUVE y la UNIVERSIDAD GALILEO**, aceptamos el contenido del presente convenio, el que leímos íntegramente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada institución, los cuales se componen de (5) hojas de papel bond, con membretes de las instituciones relacionadas, útiles únicamente en su lado anverso.


Licda. Ana Patricia Contreras Mejía de González
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia


Rosalina Gómez Rodríguez
Directora
Consejo Nacional de la Juventud


Dr. José Eduardo Suger Cofiño
Rector y Representante Legal
Universidad Galileo



Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



Guatemala, 01 de Agosto de 2019
Ref.: CNJ-DG-356-2019

Señor
Byron Leonidas Tejeda Marroquín
Alcalde Municipal
Municipalidad de Salamá
Su Despacho

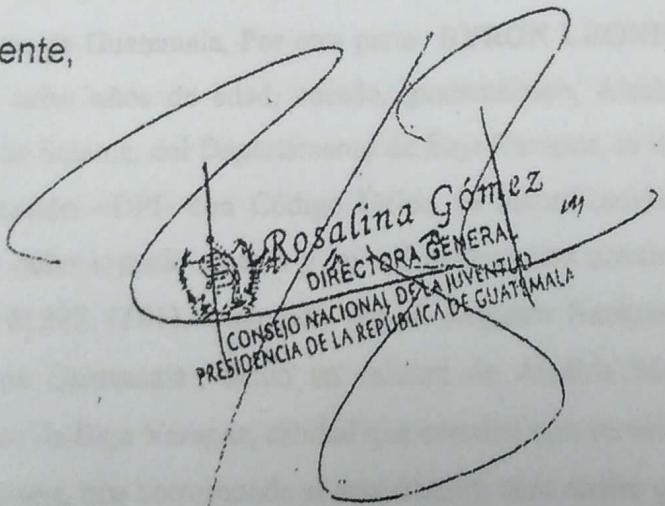
Estimado Señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo, del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, deseándole éxito en el desempeño de sus actividades diarias.

El motivo de la presente, es para hacer entrega de la copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y la Municipalidad de Salamá del Departamento de Baja Verapaz, por lo que me permito adjuntar dicho documento.

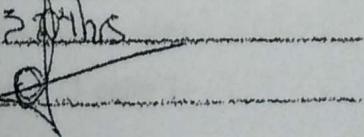
Agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más sinceras muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Rosalina Gómez
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

RECIBIDA EN LA FECHA DE 01 DE AGOSTO DE 2019
MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, B.V.

RECIBIDA EN LA FECHA DE 01 DE AGOSTO DE 2019
MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, B.V.

Horas: 12:00 hrs
Firma: 

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

En el Municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, nosotros: **ROSALINA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, guatemalteca, perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento setenta y cinco espacio, quince mil ochocientos cincuenta y uno espacio, cero ciento uno (2175 15851 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora General del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, calidad que acredito con acuerdo de nombramiento número cinco (5) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019); Acuerdo Interno número quince guión dos mil diecinueve, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve; y acta de toma de posesión del cargo, número cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019), de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), asentada en el libro de actas principal, folio doscientos cuarenta y cinco (245) de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede del Consejo Nacional de la Juventud, ubicada en la treinta y dos calle nueve guión diez de la zona once (32 Calle 9-10, Zona 11), Colonia Granai I, del Municipio y departamento de Guatemala. Por otra parte **BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUÍN**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, con domicilio en el Municipio de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cincuenta y ocho espacio sesenta y un mil ochocientos noventa y siete espacio un mil quinientos uno (1758 61897 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, calidad que acredito con certificación de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, que corresponde al acta número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de la sesión solemne de toma de posesión del Gobierno Municipal del municipio de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz. Señalo como lugar para recibir notificaciones en quinta calle siete guión sesenta y uno, zona uno del Municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz (5 calle 7-



61 zona 1 Salamá, Baja Verapaz). Nosotros los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que la calidad bajo la cual actuamos es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, que en lo sucesivo puede denominarse "CONJUVE" y la Municipalidad de Salamá, Departamento de Baja Verapaz, quien en lo sucesivo puede denominarse "MUNICIPALIDAD" para lo cual acordamos: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- es la institución adscrita a la Presidencia de la República, como órgano rector que desarrolla los programas y acciones permanentes en beneficio de la juventud del país, que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca, que les permita triunfar a nivel nacional, regional y global; con la coordinación de entidades a favor de los jóvenes; trabajando en la solución de sus problemáticas a través del desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía; El acceso a la educación alienta el desarrollo individual y colectivo de una sociedad ya que posibilita la adquisición de información, el mejoramiento del bienestar familiar, acceso a un empleo digno, participación en el desarrollo comunitario y fortalecimiento de la ciudadanía y que se reflejen las acciones municipales, en beneficio de los jóvenes mediante los planes, programas, políticas y proyectos. LA MUNICIPALIDAD, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas, y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas. **SEGUNDO. BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en las normas siguientes: Artículo 2, literales b), c), d), g), i), k) y l) del Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) del Presidente de la República; Artículos 52 y 53 incisos a), b) y d) del Código Municipal. **TERCERO. OBJETIVO:** El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer las líneas de cooperación interinstitucional, para determinarlas las bases y acciones de trabajo conjunto entre "CONJUVE" y la "MUNICIPALIDAD", siendo los objetivos primordiales; 1. Promover el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, garantizando la disponibilidad de materiales y equipo educativo que respondan a las necesidades del Currículum Nacional Base. 2. Promover la educación a través del programa de BIBLIOTECA VIRTUAL que son adeptos a los programas que se establecen desde El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, dando

cumplimiento a la implementación de las políticas vigentes y la legislación en beneficio de los jóvenes y por ende jóvenes sin acceso a medios informáticos de educación del Municipio de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz. 3. En cumplimiento a la Política Nacional de la Juventud, fortalecer la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de la promoción de la educación, difundiendo la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, enfatizando que la educación es necesaria para mejorar las condiciones de incorporación a la vida de la juventud guatemalteca, por lo cual se debe promover que la Política Educativa esté orientada a incrementar la cobertura, focalizando su atención a la población joven. **CUARTO.**

COMPROMISOS: EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD se compromete a lo siguiente: 1) Hacer efectiva la entrega de DIECISÉIS (16) equipos de cómputo en calidad de préstamo, para el proyecto de BIBLIOTECA VIRTUAL; 2) Adquirir responsabilidades sobre el equipo ante cualquier fallo de fábrica y actualizaciones de equipos; 3) Proporcionar el material necesario para el cuidado del equipo de cómputo siempre y cuando la responsabilidad en la falla del equipo de cómputo no sea del encargado de la Biblioteca Virtual y cualquier falla o inconveniente debe ser informado de inmediato al Delegado o Encargado de la Sección de Bibliotecas Virtuales del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-; 4) El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- manifiesta que los DIECISÉIS (16) equipos de cómputo de escritorio fueron entregados en calidad de préstamo, según las dos actas de Subdirección Financiera siguientes, cero cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (041 - 2018) y acta cero cuarenta y dos guion dos mil dieciocho, (042 - 2018) del libro de actas del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, y están siendo nuevamente resguardados por la Municipalidad; dichas actas forman parte integral del presente convenio. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a lo siguiente: 1) Proporcionar el espacio correspondiente y adecuado para colocar el mobiliario necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y para que los jóvenes guatemaltecos del municipio tengan acceso al programa de BIBLIOTECA VIRTUAL, así mismo la municipalidad otorgará el servicio de internet correspondiente, para cada equipo de cómputo mientras este proyecto se lleve a cabo, por lo tanto velará por el resguardo del equipo y mobiliario; 2) Contratar a una persona con la debida preparación para ser el encargado de atender la Biblioteca Virtual, bajo la estricta contratación que la Municipalidad determine; 3) Realizar una vez al mes un reporte de funcionamiento y estado del equipo asignado a la Biblioteca Virtual; 4) Por cualquier situación de robo o daño al equipo asignado; reportar al encargado y realizar los procesos legales para que la municipalidad efectué el

CONVENIO

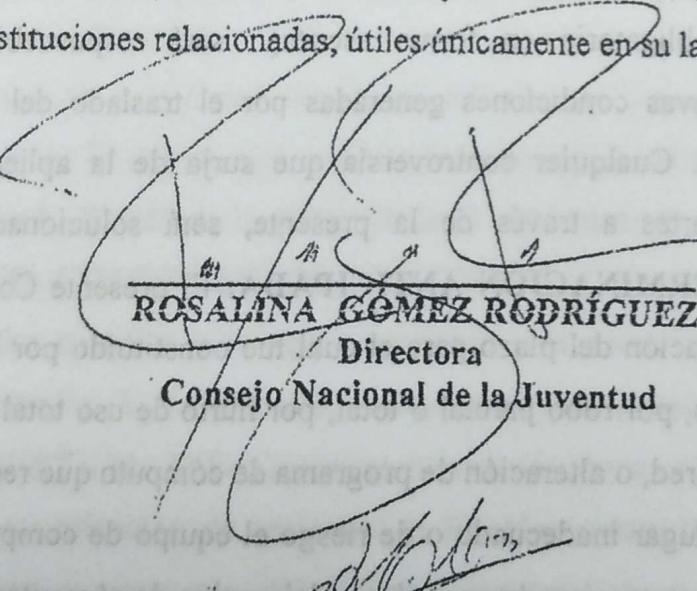
proceso de reposición del equipo robado o dañado; 5) Garantizar el cuidado del equipo a través de procesos de verificación en el uso control parental, verificación de antivirus a equipo USB y acceso a página para descarga de contenidos multimedia (youtube, páginas de descarga); 6) Por cualquier falla en el equipo y si se cuenta con departamento de informática previa consulta con los Técnicos de Informática del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, poder realizar un diagnóstico para poder reparar o darle los mantenimientos correctivos al equipo de cómputo asignado; 7) Establecer contacto con los Técnicos de Informática del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, previo a revisar el equipo o manipularlo; 7) Que la Municipalidad de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz, se compromete a remitir los listados de los beneficiados del proyecto denominado BIBLIOTECA VIRTUAL, de forma semanal, de manera improrrogable y en formato facilitado por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-; 8) Que en los términos consignados en el presente CONVENIO la municipalidad del municipio de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz, acepta el equipo de cómputo de traslado, por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- destinado al programa de BIBLIOTECA VIRTUAL para uso exclusivo de lo anteriormente expuesto, por lo cual La Municipalidad se compromete a mantener el equipo de cómputo en óptimas condiciones; y a resguardar e impulsar a la juventud al desarrollo;

QUINTO. UBICACIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTACIÓN: 1) CONJUVE y la MUNICIPALIDAD manifestamos que el equipo de computación descrito en la cláusula anterior será ubicado de la siguiente manera a) El equipo que se encuentra descrito en el acta cero cuarenta y uno guión dos mil dieciocho será ubicado en la Cabecera Departamental de Salamá Departamento de Baja Verapaz; b) El equipo que se encuentra descrito en el acta cero cuarenta y dos guión dos mil dieciocho será ubicado en la aldea Chilascó del Municipio de Salamá Departamento de Baja Verapaz;

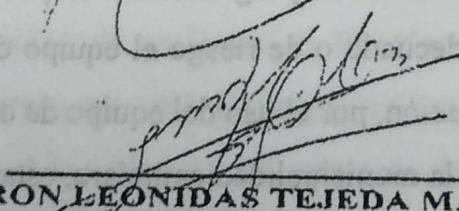
SEXTO. COMPROMISOS CONJUNTOS: 1) Promover el programa de BIBLIOTECA VIRTUAL, en las escuelas y colegios por medios de comunicación municipal e incentivar a la juventud al desarrollo. 2) Convocar a jóvenes para que se beneficien y hagan uso del programa BIBLIOTECA VIRTUAL. 3) Establecer comunicación entre ambas instituciones, que favorezcan el desarrollo y la coordinación de acciones. 4) Establecer estrategias de coordinación para que los planes, programas y proyectos del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y de la Municipalidad asesore al beneficiario del proyecto del uso adecuado del equipo de cómputo. 5) Coordinar interinstitucionalmente el monitoreo, avance e implementación de la Política Nacional de la Juventud con el Programa BIBLIOTECA VIRTUAL. 6) Establecer la necesidad de sostener al

menos una reunión mensual para informes de avance y cuidado del equipo, siendo realizadas entre la Municipalidad y Consejo Nacional de la Juventud, quienes designaran a la autoridad que cada una de ellas considere conveniente. **SÉPTIMO. CONDICIONES GENERALES:** Requisitos: a) **De validez del presente Convenio:** Para el efecto deberá ser firmado y sellado por ambas partes, debe incluir los logotipos institucionales y tiene plena validez a partir de la firma de las partes; b) **Período de vigencia:** El presente convenio se suscribe a título gratuito y su plazo es a partir de su suscripción y tendrá vigencia por UN AÑO, el que vence a la víspera, dicho plazo puede ser prorrogable por mutuo acuerdo. c) **Ampliación del convenio y modificaciones:** El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, a través de un nuevo convenio avalado por los representantes legales de las instituciones parte, previo a su vencimiento; **OCTAVO. TRASLADO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS:** En atención a los casos anteriormente indicados y por traslado de equipo de cómputo a otro lugar, deberá conformarse una comisión técnica integrada por el Jefe de Supervisión Departamental, Jefe de inventario, Técnico de informática, un Asesor Jurídico del CONJUVE y el Encargado de la Oficina Municipal de la Juventud -OMJ- para que inspeccione el nuevo local de traslado; así como un Técnico en computación de CONJUVE que verifique y dictamine si el equipo no sufrió daños y que se encuentra funcionando en perfectas condiciones. En el caso de que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- diere su consentimiento expreso de traslado, consentimiento que es obligatorio en forma escrita, será responsabilidad de la municipalidad asegurar que las nuevas condiciones generadas por el traslado del equipo sean iguales o superiores a las actuales. Cualquier controversia que surja de la aplicación de los compromisos asumidos por las partes a través de la presente, será solucionada en forma CONCILIATORIA. **NOVENO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Convenio podrá darse por vencido antes de la finalización del plazo para el cual fue constituido por las siguientes razones: 1) Por uso distinto, maltrato, por robo parcial o total, por hurto de uso total o parcial, así como fallas técnicas de internet en la red, o alteración de programa de cómputo que reciba el equipo de computación; 2) Por estar en un lugar inadecuado o de riesgo el equipo de computación; 3) Si por algún motivo se obtuviera alguna remuneración, por el uso del equipo de cómputo; ya que dicho servicio es gratuito; 4) Si la administración de la municipalidad cambiara, estará sujeto a criterio del Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, renovar o rescindir el presente Convenio; 5) Por el incumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio. 6)

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo de este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándolo con treinta (30) días de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto ellas como a terceros. La terminación no afectará a los programas y proyectos en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión. **DECIMO. NOTIFICACIONES:** las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones las sedes de nuestras representadas ubicadas en: a) "CONJUVE" la treinta y dos calle, nueve guión diez de la zona once (32 Calle 9-10, Zona 11), Colonia Granai I de esta ciudad capital, y, c)"LA MUNICIPALIDAD" la quinta calle siete guión sesenta y uno zona uno del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz (5^a. Calle 7-61 Zona 1 Salamá - Baja Verapaz). En caso que la municipalidad respectiva cambiara de sede deberá notificar con (60) sesenta días calendario de anticipación, para su aprobación u oposición por parte del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-. En todo caso si la municipalidad contrarie lo estipulado en el presente convenio será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen, por lo que El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, queda exonerado de cualquier responsabilidad. **DECIMO PRIMERO ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados los representantes de **CONJUVE** y **LA MUNICIPALIDAD**, aceptamos el contenido del presente convenio, el que leímos íntegramente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, con embretes de las instituciones relacionadas, útiles únicamente en su lado anverso.


ROSALENA GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Directora
 Consejo Nacional de la Juventud




BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUÍN
 Alcalde Municipal del Municipio de Salamá
 Departamento de Baja Verapaz

Informe de Actividades Realizadas

Nombre de la Actividad	CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y JOVENES DE GUATEMALA -PLANEA-
Fecha	28 DE Marzo de 2,017
Lugar	HOTEL PANAMERICAN, SALON MAYA
Tipo de Representación	Director General- Director Ejecutivo
Breve Descripción del Evento	Educacion Integral de sexualidad
Instituciones encargadas	ASOCIACION PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA DE GUATEMALA -APROFAM- Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
Instrucciones	La presente carta estará vigente a partir de suscripción
Conclusiones	Se compromete a trabajar conjuntamente en el desarrollo de acciones dirigidas alas juventudes Guatemaltecas donde ambas tengan una vision en comun en el marco de la politica nacional de la juventud. y los compromisos de conjuve son los siguientes: 1) Convocar en los mecanismos de seguimiento de la PNJ 2012-2020 Y -PLANEA 2013-2017 a uno o más representantes jóvenes de APROFAM. 2) Presentar un informe anual sobre resultados alcanzados en el marco de la presente Carta de Entendimiento, enfatizado las acciones que benefician a las y los jóvenes.

ANEXOS
 (Documentos y fotos)

AGENDA

FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO CONJUVE-APROFAM

Martes 28 de marzo del 2017

Hotel Panamerican, salón Maya

Hora: 11:00 A.M.

Hora	Actividad
10:40	Registro de participantes
11:00	Bienvenida a cargo de la Licda. Aracely Tórtola, Coordinadora de Advocacy
11:05	Palabras de Evelyn García multiplicadora juvenil de APROFAM
11:10	Palabras del Dr. Luis Hernández, Director Ejecutivo de APROFAM
11:15	Acto protocolario: Firma de Carta de Entendimiento CONJUVE-APROFAM
11:20	Palabras del Lic. Edgar Chin, Director General de CONJUVE
11:25	Coffee Break

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE:

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y ASOCIACIÓN PRO
BIENESTAR DE LA FAMILIA DE GUATEMALA -APROFAM-

En la Ciudad de Guatemala , veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017); COMPARPECEN: **EDGAR LING LORENZO CHIN**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración en Seguridad, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento veintiséis espacio cuarenta mil quinientos cincuenta espacio cero ciento uno (2126 40550 0101) actuando en calidad de Director General del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, calidad que acredipto con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veinticuatro guión dos mil dieciséis (24-2016) de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016); Acuerdo Interno uno guion dos mil diecisiete (01-2017) de fecha dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017), Acta de toma de posesión del cargo número uno guión dos mil diecisiete (1-2017), de fecha dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017) asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro número L dos (2) veinticinco mil diez (25,010), folio número ciento sesenta y dos (162), señalando como lugar para recibir notificaciones la treinta y dos (32) calle nueve guión diez (9-10) zona once (11) Colonia Granai Uno (I) de la Ciudad de Guatemala; y **LUIS ROLANDO HERNÁNDEZ GUZMAN** de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Médico Cirujano, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación

(DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos diecinueve espacio cuarenta y un mil cincuenta cero ciento uno (1919 41050 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la ciudad de Guatemala, actúa en calidad de Director Ejecutivo de la Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala –APROFAM-, calidad que acredita su nombramiento por Junta Directiva, señalando como lugar para recibir notificaciones quinta (5^{ta}) avenida trece guión dieciocho (13-18) zona uno (1), de la Ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes aseguramos hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio, para la celebración de la presente Carta de Entendimiento. En tal virtud y en lo sucesivo del presente documento, ambas partes nos denominaremos indistintamente como **CONJUVE** (**Consejo Nacional de la Juventud**) y **APROFAM** (**Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala**), y por este medio convenimos en celebrar **CARTA DE ENTENDIMIENTO** de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **OBJETIVO DE LA CARTA:** Por medio de la presente carta de entendimiento entre CONJUVE y APROFAM se comprometen a trabajar conjuntamente en el desarrollo de acciones dirigidas a las juventudes guatemaltecas donde ambas tengan una visión en común, en el marco de la Política Nacional de Juventud – PNJ-2012-2020-, el Plan Nacional para Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala –PLANEA- 2013-2017, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo y el Pacto Iberoamericano de Juventud.

SEGUNDA: OBJETO: Promover estratégicamente la participación de las y los jóvenes y adolescentes en el marco de la Educación Integral de Sexualidad y Salud Sexual y Reproductiva, con énfasis en la prevención de embarazos, así como el Protagonismo Juvenil;

TERCERA: COMPROMISOS:

I. CONJUVE:

- a) Convocar en los mecanismos de seguimiento de la PNJ 2012-2020 y PLANEA 2013-2017 a uno o más representantes jóvenes de APROFAM;
- b) Convocar en los mecanismos de renovación para el año 2018 del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes – PLANEA- a uno o más representantes jóvenes de APROFAM;
- c) Integrar a un representante joven de APROFAM en el Gabinete Específico de la Juventud;
- d) Presentar un informe anual sobre resultados alcanzados en el marco de la presente Carta de Entendimiento, enfatizado las acciones que beneficien a las y los jóvenes.

II. APROFAM:

- a) Delegar a uno o más miembros de su personal y de la red de jóvenes de APROFAM, como enlaces de coordinación de acciones estratégicas en temas la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como del Consenso de Montevideo; para la coordinación e implementación de la

presente carta en los departamentos y municipios priorizados por el PLANEA 2013-2017;

- b) Delegar a uno o más miembros de su personal para participar en los mecanismos de renovación para el año 2018 del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes –PLANEA–;
- c) Atender en los servicios clínicos amigables a jóvenes referidos por CONJUVE, de acuerdo al listado de precios y servicios establecidos en el protocolo de referencias, respetando los criterios, rutas y tiempos respectivos, en los departamentos y municipios priorizados por el PLANEA 2013-2017;
- d) Brindar asistencia psicológica a jóvenes referidos por CONJUVE, según las clínicas y los precios establecidos por APROFAM para esta población;
- e) Brindar asesoría y/o consejería clínica a Delegados Departamentales del CONJUVE o Encargados de Oficinas Municipales de Juventud en casos de Violencia Sexual y en especial de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a jóvenes;
- f) Programar capacitaciones dirigidas a personal técnico de CONJUVE.

CUARTA: VIGENCIA: La presente Carta estará vigente a partir de la fecha de suscripción de la misma y mantendrá vigencia por cuatro años.

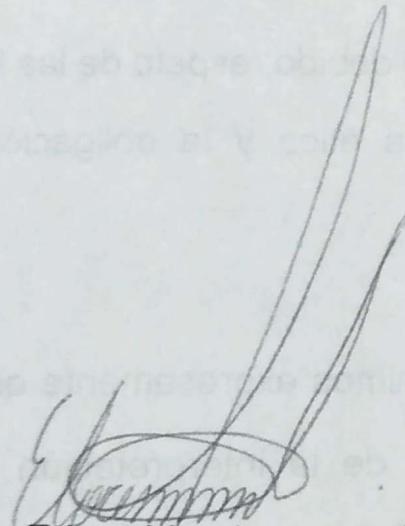
QUINTA: SUPERVISIÓN: La implementación de esta Carta de Entendimiento será coordinada entre los equipos de CONJUVE Y APROFAM que la autoridad de cada una de ellas considere conveniente.

SEXTA: AUTONOMIA INSTITUCIONAL: Tanto el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y la Asociación Pro bienestar de la Familia de Guatemala -APROFAM- Mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, colaboraran de mutuo acuerdo en las obligaciones establecidas, con el debido respeto de las leyes del país, los Estados, Reglamentos que lo rigen, la ética y la obligación de comprometerse bajo buena fe.

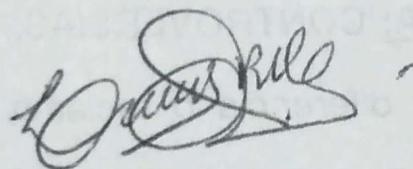
SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que en cualquier diferencia o reclamo que surja, derivado de la interpretación de la presente Carta de Entendimiento, será resuelto directamente entre ambos con carácter conciliatorio.

OCTAVA: TERMINACIÓN: Se dará por terminada la presente Carta de Entendimiento en los siguientes casos: a) Por vencimiento del plazo para el que fue estipulado; b) Por mutuo acuerdo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su cumplimiento por cada una de las partes, informando por lo menos con un mes de anticipación los motivos que originen su terminación.

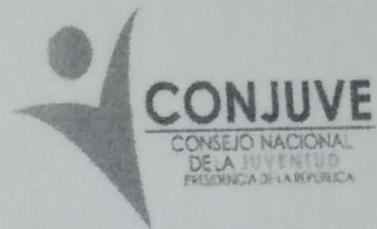
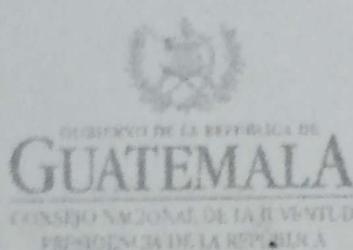
NOVENA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes aceptamos esta Carta de Entendimiento, la cual leída íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales; aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente del lado anverso, membretadas por CONJUVE y APROFAM en dos ejemplares originales, uno para cada signatario en el lugar y fecha anotadas al inicio.



Lic. Edgar Ling Lorenzo Chin
Director General
Consejo Nacional de la Juventud
-CONJUVE-
Presidencia de la República



Dr. Luis Rolando Hernández Guzmán
Director Ejecutivo
Asociación Pro Bienestar de la Familia de
Guatemala- APROFAM-



Informe de Actividades Realizadas

Nombre de la Actividad	Convenio de cooperación interinstitucional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes
Fecha	18 de Abril del 2018
Lugar	Casa Presidencial
Tipo de Representación	PLANEA
Breve Descripción del Evento	Servicios de destrezas y habilidades para la vida: reforzar la respuesta gubernamental para garantizar el desarrollo equitativo de los adolescentes, mediante el acceso al derecho a la educación
Instituciones Encargadas	Secretaría de Bienestar social, vicepresidente, ministerios, CONJUVE
Instrucciones	El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Conclusiones	El presente Convenio tiene como objeto establecer y fortalecer la coordinación y participación interinstitucional a desarrollarse entre las partes signatarias, la cual genere un campo de acciones, que conlleven a un mejoramiento de la gobernabilidad y de un cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes. -PLANEA: 1) El objetivo de PLANEA es contribuir al desarrollo integral de niñas y adolescentes de Guatemala mediante la reducción de Embarazos en estas etapas de la vida bajo el marco de respeto a los derechos humanos. Para alcanzar este objetivo a nivel nacional, se han establecido tres ejes estratégicos de acción bajo un enfoque de género y derechos humanos.

ANEXOS
(Documentos y fotos)

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
EMBARAZOS EN ADOLESCENTES**

-PLANEA 2018-2022-

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de abril del año dos mil dieciocho,
Nosotros:

- I. Por la Vicepresidencia de la República, el Señor Vicepresidente de la República, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco;
- II. Por el Ministerio de Gobernación, el señor III Viceministro de Prevención de la Violencia y del Delito, Lic. Axel Manuel Romero García;
- III. Por el Ministerio de Desarrollo Social, el señor Ministro, Lic. Alcides René Obregón Muñoz;
- IV. Por el Ministerio de Educación, el Señor Ministro, Lic. Oscar Hugo López Rivas;
- V. Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Señor Ministro, Dr. Carlos Soto Menegazzo;
- VI. Por la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaria, Licda. Ana Patricia Contreras Mejía;
- VII. Por el Consejo Nacional de la Juventud, el Director Ejecutivo, Edgar Chin;

Los comparecientes manifestamos que en el ejercicio de las facultades que se desprenden de la naturaleza de nuestro cargo y en representación de cada una de las instituciones referidas, por este acto acordamos otorgar el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES -PLANEA 2018-2022-. De conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO JURÍDICO La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 2.- que "es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"... así como la educación, salud, trabajo y asistencia social, que son derechos fundamentales e inherentes al ser humano, los cuales el Estado y sus instituciones están obligados en velar por su implementación, conservación y restablecimiento, a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social.

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN El embarazo en las adolescentes es una problemática de reconocida importancia, en Guatemala. Según la Encuesta de Salud Materno Infantil 2014-2015, una de cada cinco mujeres de 15 a 19 años ha tenido hijas e hijos o ha estado embarazada. Del total (21%) de mujeres adolescentes que alguna vez ha estado embarazada, el 16% son mujeres que ya han sido madres y el 5% están embarazadas actualmente.

TERCERA: OBJETO El presente Convenio tiene como objeto establecer y fortalecer la coordinación y participación interinstitucional a desarrollarse entre las partes signatarias, la cual genere un campo de acciones, que conlleven a un mejoramiento de la gobernabilidad y den cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes –PLANEA–.

CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL El objetivo de PLANEA es contribuir al desarrollo integral de niñas y adolescentes de Guatemala, mediante la reducción de embarazos en estas etapas de la vida bajo un marco de respeto a los derechos humanos. Para alcanzar este objetivo, a nivel nacional, se han establecido tres ejes estratégicos de acción bajo un enfoque de género y derechos humanos, los cuales se describen a continuación,

- *Desarrollo de destrezas y habilidades para la vida:* reforzar la respuesta gubernamental para garantizar el desarrollo equitativo de las adolescentes, mediante el acceso al derecho de la educación y su permanencia en la escuela.
- *Servicios integrales y diferenciados de salud para adolescentes según los estándares de calidad y educación integral en sexualidad (EIS):* para el desarrollo de este eje estratégico, es necesario aumentar el acceso a los servicios de salud integral, sexual y reproductiva y el acceso a anticonceptivos basado en decisiones libres e informadas e implementar la educación integral en sexualidad en las escuelas y comunidades acorde a la edad y a estándares internacionales.
- *Participación juvenil, ciudadana y multisectorial de coordinación interinstitucional, como eje transversal:* para promover la participación juvenil desde el diseño, implementación, monitoreo de las acciones del PLANEA, fortaleciendo sus capacidades de participación, incidencia y auditoría social desde un enfoque de construcción de ciudadanía plena.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Las partes signatarias que suscriben este convenio, se comprometen a la elaboración de un Plan Operativo Anual, con objetivos y responsabilidades concretas para cada institución, estableciendo los plazos y resultados además su participación en la mesa interinstitucional a nivel nacional es imprescindible.

SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social coordinará la implementación del PLANEA a nivel central, nivel departamental y nivel municipal; con apoyo técnico del Consejo Nacional de la Juventud. De los resultados alcanzados se rendirá un informe cuatrimestral a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN La Vicepresidencia de la República de Guatemala, a través de personal asignado por el Vicepresidente de la República; acompañará el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes.

OCTAVA: PLAZO El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado por cruce de cartas entre los involucrados en el presente plazo, modificación y resolución de la carta de entendimiento.

NOVENA: AMPLIACIONES O MODIFICACIONES Cualquier ampliación o modificación total o parcial de alguna de las cláusulas de este Convenio, requiere del acuerdo de las partes, mediante la firma del correspondiente *Addendum*, el cual pasará a formar parte integral del presente Convenio.

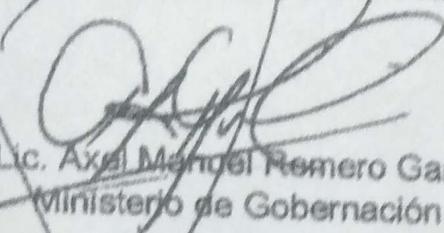
DÉCIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN El presente Convenio puede darse por terminado por mutuo acuerdo de todas las instituciones involucradas. No obstante lo anterior, los planes, programas o proyectos, que se encuentren en desarrollo al momento de la terminación del presente Convenio, deberán ser efectivamente finalizados.

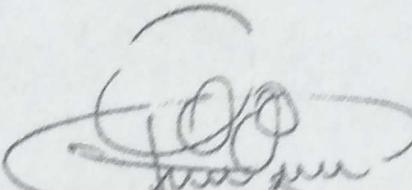
DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Cualquier duda o controversia surgida en la aplicación del presente Convenio, así como los aspectos no contemplados, serán dirimidas de mutuo acuerdo entre las partes signatarias.

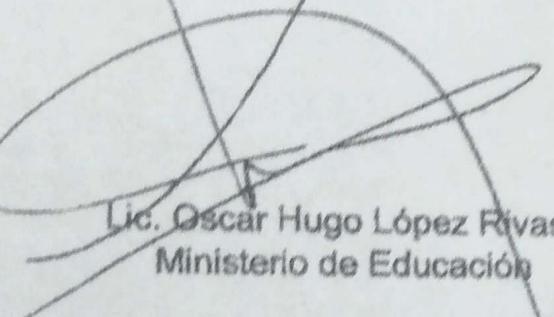
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

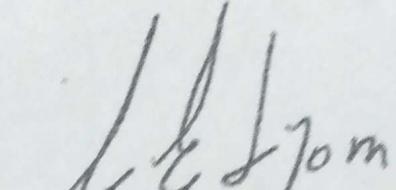
VICEPRESIDENCIA

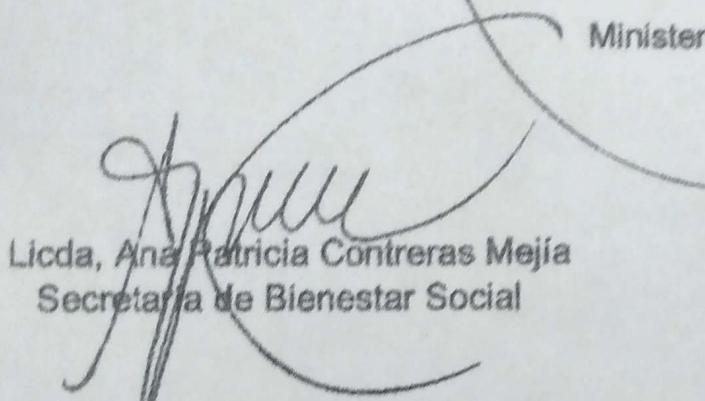
DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Leido íntegramente el presente Convenio por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que el mismo queda contenido en 02 hojas de papel bond tamaño carta.

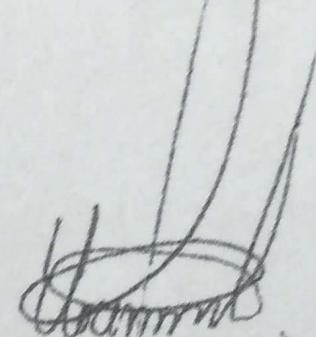

Lic. Axel Manuel Romero García
Ministerio de Gobernación

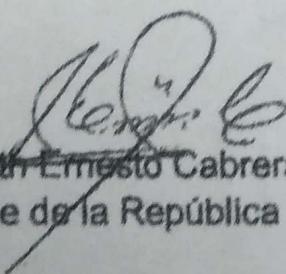

Lic. Alcides René Obregón Muñoz
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Oscar Hugo López Rivas
Ministerio de Educación


Dr. Carlos Soto Menagazzo
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social


Licda. Ana Patricia Contreras Mejía
Secretaría de Bienestar Social


Lic. Edgar Chin
Director General
Consejo Nacional de la Juventud


Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco
Vicepresidente de la República de Guatemala

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121



Guatemala, 11 de marzo de 2020
Ref. Oficio CNJ-RII-029-2020/AR

Diego Comparini
Encargado de Departamento de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud
Presente

Estimado Diego,

Deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me dirijo a usted, respecto al **MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020**, de fecha 4 de marzo de 2020, para lo cual me permito manifestar lo siguiente con base al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente del Artículo 17 Ter, literal g):

1. Informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa, reembolsable y no reembolsable.

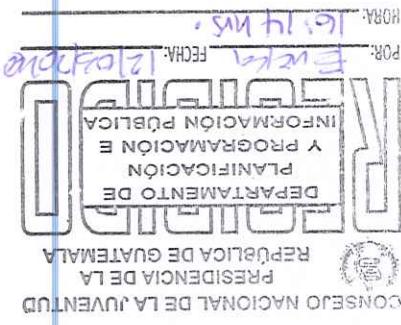
En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que para el mes **enero y febrero 2020** el departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales no reportará proyectos, no obstante es oportuno mencionar que dicho departamento ha iniciado acercamiento con instituciones nacionales e internacionales para que en los próximos meses se puedan desarrollar proyectos en beneficio de la juventud guatemalteca.

Sin nada más que agregar, quedamos atentos servidores

Atentamente;


CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN
Y PROGRAMACIÓN
E
INFORMACIÓN PÚBLICA
Sub Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
FECHA: 11/3/20
POR: *Diego Comparini*
HORA: 9:00

RECURSOS HUMANOS



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
REPUBLICA DE GUATEMALA

RECURSOS HUMANOS
SUB-DIRECTORIA DE

Adela G. Velásquez Godínez

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
RECURSOS HUMANOS
SUB-DIRECTORIA DE

Atentamente,

Sin más por el momento, me suscribo.

Le saludo muy cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo del presente es para dar respuesta al requerimiento según Memorandum CNJ-DPP-04-2020 de fecha 04 de marzo de 2020 donde solicitan programación de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los rangos de acuerdo a la naturaleza del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-.
responderemos a la demanda de personal temporal, en relación al inciso "b" no aplica para la remuneración de personas de personal permanente, 022 "Personal por contrato", 029 "Otras presupuestario 011 "Personal permanente", 022 "Personal contratado bajo los rangos de acuerdo a la naturaleza del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-.
Le agradezco su comprensión y atención.

Estimado señor Compartini:

Presente

Consejo Nacional de la Juventud

Encargada de Planeación y Programación

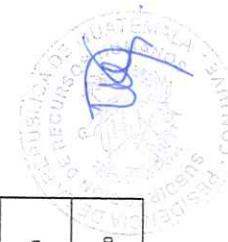
Diego Alejandro Compartini

Señor

Ref.: CNJ-RH-184-2020/agvg
Guatemala, 12 de marzo de 2020

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NO ADMINISTRATIVO	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
B	JOSÉ ALBERTO GRBALVA GONZÁLEZ	022	M	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV	17,500.00	250.00	0.00		6,000.00	23,750.00	CD-001-022-2020-CONJUE
2	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITÁN	029	M	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS PROFESIONALES	18,000.00					18,000.00	113-029-2020
3	JOSÉ FERNANDO ROCA GUINEA	029	M	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS PROFESIONALES	18,000.00					18,000.00	124-029-2020
4	MARÍA JOSÉ ORELLANA GÁLVEZ	029	F	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS TÉCNICOS	12,000.00					12,000.00	133-029-2020
5	GILDA DALILA CERINA GONZÁLEZ	029	F	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS TÉCNICOS	15,000.00					15,000.00	84-029-2020
6	JAIMÉ FRANCISCO DE LEÓN COYOY	029	M	DIRECCIÓN GENERAL		SERVICIOS PROFESIONALES	21,000.00					21,000.00	57-029-2020
7	CARMEN SOFÍA REYES ALFARO	022	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO III	15,100.00	250.00	375.00			15,725.00	06-022-2020
8	LUIS DANIEL ALARCÓN ARRIOZA	029	M	DIRECCIÓN EJECUTIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	15,000.00					15,000.00	125-029-2020
9	KARLA MARÍSOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA		DIRECCIÓN GENERAL	7,000.00					7,000.00	11-029-2020
10	NERI ARSENIO RUANO ESCOBAR	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	15,100.00	250.00	375.00			0.00	15,725.00
11	OFELIA MARÍA ALARCON MENDOZA	011	F	DIRECCIÓN FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	5,373.00	250.00	0.00			5,623.00	ACTA 33-2019
12	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	6,000.00	250.00	0.00			6,250.00	14-2019-022
13	ZULY ANALY ROSALES CORDÓN	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS TÉCNICOS	8,000.00					8,000.00	75-029-2020
14	ADELA HERRERA REYES DE CACHUPE	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00					7,000.00	132-029-2020
15	BYRON ESTUANDO RODRIGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00					7,000.00	49-029-2020
16	MARVIN LÚ OMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	AUDITORÍA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	6,759.00	250.00	375.00			7,384.00	ACTA 44-2010



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029

No	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEGURO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
17	SERGIO GIOVANNI LÓPEZ LOPEZ	022	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	10,000.00	250.00	0.00		0.00	10,250.00	03-022-2020
19	CARLOS ENRIQUE SORIANO ISAJAS	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS ESPECIALIZADO EN CON ESPECIALIZADO EN CON ADMINISTRACIÓN	6,759.00	250.00	0.00		0.00	7,009.00	ACTA 29-2019
20	PATRICIA ANABELLA QUIZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE ALMACÉN ESPECIALIZADO EN CON ADMINISTRACIÓN	6,297.00	250.00	0.00		0.00	6,547.00	ACTA 22-2019
21	AIDA ALEJANDRA RODAS ROCHE	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE ARCHIVO ASISTENTE PROFESIONAL IV CON ESPECIALIDAD ADISTRAMIENTO	2,441.00	250.00	0.00		0.00	2,691.00	ACTA 46-2019
22	EDGAR GIOVANNI ALBURES GARCÍA	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENTE PROFESIONAL IJE CON ESPECIALIDAD EN PLANEACIÓN	2,604.00	250.00	0.00		0.00	2,854.00	ACTA 37-2019
23	ERVIN RICARDO PIÑO GONZÁLEZ	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENTE PROFESIONAL IJE CON ESPECIALIDAD EN PLANEACIÓN	2,604.00	250.00	0.00		0.00	2,854.00	ACTA 03-2019
24	GERMAN AROLDO FALLA ROSALES	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	18,000.00					18,000.00	115-029-2020
25	ANDY JEFFERSSON EFRAIN AVALOS VILLATORO	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	8,000.00					8,000.00	55-029-2020
26	GUILLERMO VARGAS TISTA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	8,500.00					8,500.00	69-029-2020
27	HUGO ANDRÉS CORADO PEREZ (Departamental)	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00					7,000.00	76-029-2020
28	SONIA PATRICIA CAJAS MORALES	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,000.00					5,000.00	53-029-2020
29	WAN LUCIA IXMUCANE SUCUQUI MENCHÚ	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	6,000.00					6,000.00	91-029-2020
30	RONY ARMANDO MONROY OSORIO	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,500.00					5,500.00	32-029-2020



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RÉNGLONES 011, 022 Y 029

No.	NOMBRE COMPLETO	RÉNGLON PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO NOMINAL	SALARIO Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 165-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NUMERO DE CONTRATO VIGENTE
31	EDWIN ALFREDO RIVERA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,500.00					5,500.00	59-029-2020
32	ERIBERTO VALDEZ LEMUS	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,000.00					5,000.00	128-029-2020
33	SANTOS EDUARDO GARCIA CANO	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,000.00					5,000.00	131-029-2020
34	ERWIN STEVEN OSORIO CORDOVA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,500.00					5,500.00	31-029-2020
35	ABACELYN CAROLINA RUIZ RODAS	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	5,000.00					5,000.00	54-029-2020
36	CARLOS FERNANDO GONZALEZ GIRON	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	6,000.00					6,000.00	95-029-2020
37	ADELA GUMERINDA VELASQUEZ GODÍNEZ	022	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II	8,250.00	250.00	0.00	0.00	8,500.00	01-022-2020
39	ERICK CATALURO GARCIA MENDEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00					15,000.00	114-029-2020
40	MARÍA GABRIELA VICENTE RAMÍREZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	7,500.00					7,500.00	13-029-2020
41	ANNA PAOLA SERRANO SANDOVAL	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS PROFESIONALES	12,000.00					12,000.00	14-029-2020
42	JULIO ARNOLDO GONZÁLEZ ARGUETA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	12,000.00					12,000.00	12-029-2020
43	MARÍA MAGDALENA MAJERA GONZALEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	5,000.00					5,000.00	15-029-2020
44	MARLON LEONEL GARCIA LSTRADA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERNSTITUCIONALES	SERVICIOS TÉCNICOS	15,000.00					15,000.00	120-029-2020
45	JOSÉ DAVID MÉRIDA QUINTO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERNSTITUCIONALES	SERVICIOS TÉCNICOS	15,000.00					15,000.00	112-029-2020



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029

No.	Nombre completo	Renglón presupuestario	Sexo	Unidad administrativa	Puesto nominal	Salarios y/o honorarios	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	Complemento personal	Gastos de representación	Total	Número de contrato vigente
46	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZÓN	022	M	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	7,500.00	250.00	0.00		0.00	7,750.00	09-2019-022
47	SARA GABRIELA WOO VASQUEZ	011	F	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICO	2,120.00	250.00	0.00		0.00	2,370.00	ACTA 30-2019
48	ERICKA JUDITH MORENO YAX	029	F	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00					15,000.00	111-029-2020
49	ANA LUCIA CHAPERON IXCOY	029	F	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00					15,000.00	117-029-2020
50	FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE JIMÉNEZ	029	M	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00					15,000.00	25-029-2020
51	CLAUDIA REGINA FLORES ROLDÁN	029	F	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	SERVICIOS PROFESIONALES	12,000.00					12,000.00	127-029-2020
52	CARLOS FERNANDO JUÁREZ PENAGOS	029	M	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	SERVICIOS PROFESIONALES	10,000.00					10,000.00	36-029-2020
53	ELIZABETH SHUAN JI YANG	029	F	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICO	SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00					15,000.00	85-029-2020
54	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	15000					15,000.00	118-029-2020
55	MÓNICA DENIS RODRÍGUEZ GUERRA	029	F	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00					7,000.00	02-029-2020
56	HELLEN CELENY LAJ MENA	029	F	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	18000					18,000.00	110-029-2020
57	HÉCTOR DAVID ARAGÓN MENIVAR	029	M	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,500.00					7,500.00	63-029-2020
58	HERBER IDÉS LÓPEZ MARTÍNEZ	029	M	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00					7,000.00	100-029-2020
59	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	SERVICIOS TÉCNICOS	12000					12,000.00	121-029-2020



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO JURIDICAL	SALARIO Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 16-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
60	LUIS DANILO MORALES RUANO	029	M	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS	7,500.00					7,500.00	77-029-2020
61	MANUELA LUCILA SANDOVAL MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	ENCARGADA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	8,000.00	250.00	0.00	0.00	0.00	8,250.00	15-2019-022
62	MARLON EMERIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	029	M	DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	15,000					15,000.00	129-029-2020
63	MARÍA EUGENIA CÓRDOBA MOTA	029	F	DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	8,000.00					8,000.00	47-029-2020
64	BYRON ALEJANDRO TERÉ ACOSTA	029	M	DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000					7,000.00	130-029-2020
65	ABEL (ÚNICO NOMBRE) PÉREZ (ÚNICO APELLIDO)	029	M	DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	7,500.00					7,500.00	21-029-2020
66	LETICIA CAROLINA RODAS HERNÁNDEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE MULTICULTURALIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	SERVICIOS TÉCNICOS	9,000.00					9,000.00	09-029-2020
67	HEIDY MARITZA FRANCO (ÚNICO APELLIDO)	029	F	DEPARTAMENTO DE MULTICULTURALIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	SERVICIOS TÉCNICOS	8,000.00					8,000.00	33-029-2020
68	JUAN VALENTÍN NAVARRO OROZCO	029	M	DEPARTAMENTO DE MULTICULTURALIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	SERVICIOS TÉCNICOS	10,000.00					10,000.00	08-029-2020
69	ACISCLO WALDEMAR URIZAR QUIÑONEZ	029	M	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00					15,000.00	119-029-2020
70	ANIA LIDIA GALINDO SANTIZO DE CASTELLANOS	029	F	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	10,000.00					10,000.00	18-029-2020
71	DIEGO EMANUEL QUEZADA ZELAYA	029	M	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	12,000.00					12,000.00	108-029-2020
72	HUGO MARCOS JOSÉ RAMÍREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	15,000.00					15,000.00	109-029-2020
73	HELDY JULISSA FLORIÁN CHACÓN	029	F	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00					7,000.00	123-029-2020



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029											
No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO NOMINAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 011-029-2020	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NUMERO DE CONTRATO VENIENTE
74	KELVIN OSWALDO ARIAS REYES	029	M	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	6,000.00				6,000.00	70-029-2020
75	HUGO ROMARIO LOPEZ GARCIA	029	M	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	6,000.00				6,000.00	22-029-2020
76	CHRISTIAN ALEXANDER GOMEZ PEREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	20-029-2020
77	ERWIN ESTUARDO ROBLES VALLE	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS PROFESIONALES	18,000.00				18,000.00	79-029-2020
78	VICTOR OCTAVIO MOSCOSO ESPAÑA	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	12,000.00				12,000.00	126-029-2020
79	NELSON OMAR ESCOBAR ROSALES	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	41-029-2020
80	HECTOR JOSE ROBERTO CHOCOLAN LOPEZ	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	73-029-2020
81	DIXY LIZBETH JAVIER MOTA	029	F	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	72-029-2020
82	BYRON ELIU AIQUEHAY ALONZO	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	27-029-2020
83	MARIA BILLEN MERIDA ORDOÑEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS PROFESIONALES	7,000.00				7,000.00	29-029-2020
84	ELDER IVAN LOPEZ LOPEZ	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	44-029-2020
85	JUAN RODRIGO MORALES MORALES	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS PROFESIONALES	7,000.00				7,000.00	71-029-2020
86	GUISELA MARIA ZAMORA YELA	029	F	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS TÉCNICOS	7,000.00				7,000.00	45-029-2020
87	FIDEL JEREMIAS DE LEÓN Y DEL LEÓN	029	M	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL	SERVICIOS PROFESIONALES	19,000.00				19,000.00	46-029-2020

